



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 17 de octubre de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de octubre de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 685-2022-R.- CALLAO, 17 DE OCTUBRE DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 794-2022-FCC (TR-DS) (Expediente N° 2020599) recibido el 05 de octubre del 2022, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Contables solicita financiamiento y subvención a docentes y estudiantes para participar en el VIII CONGRESO INTERNACIONAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE y IX ENCUENTRO INTERNACIONAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN, organizado por la Universidad Cooperativa de Colombia, a realizarse del 26 al 28 de octubre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, según lo dispuesto por el Art. 13 numeral 13.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes;

Que, el Art. 178, numeral 178.19 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes, bajo responsabilidad funcional;

Que, el Art. 318, numeral 318.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para: realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico;

Que el Art. 360 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, precisa que los estudiantes de mejor rendimiento académico gozarán de becas integrales de estudio y perfeccionamiento en instituciones nacionales o extranjeras y participación en programas de intercambio cultural;

Que, mediante el documento del visto, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 579-2022-CFCC/TR-DS del 04 de octubre del 2022, por medio de la cual el Consejo de Facultad resuelve “1. *APROBAR EL FINANCIAMIENTO ECONÓMICO POR EL MONTO DE S/. 18,229.00*





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

(Dieciocho mil doscientos veintinueve soles) con cargo a los ingresos propios de la Facultad de Ciencias Contables, DE TRES DOCENTES Y CUATRO (4) ESTUDIANTES, PARA CUBRIR PARCIALMENTE LOS GASTOS DE PARTICIPACIÓN PRESENCIAL AL VIII CONGRESO INTERNACIONAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y IX ENCUENTRO INTERNACIONAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN, ORGANIZADO POR LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, A REALIZARSE DEL 26 AL 28 DE OCTUBRE DEL 2022 en la sede principal de dicha casa de estudios; los docentes y estudiantes (...); según detalla;

Que, al respecto, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Oficio N° 3664-2022-OPP recibido el 17 de octubre de 2022, informa que existe Crédito Presupuestal para atender el financiamiento para los tres docentes hasta por la suma de S/. 6,083.00, cada uno, siendo un total de S/. 18,249.00 con cargo a los Recursos Directamente Recaudados, Meta 008, afectando a las siguientes Específicas del Gasto: 2.3.2.1.1.1 “Pasajes y Gastos de Transporte” por la cantidad total de S/. 4,740.00; 2.3.2.1.1.2 “Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio” por la cantidad total de S/ 12,324.00; 2.3.2.7.3.1 “Realizado por Personas Jurídicas” por la cantidad total de S/ 1,185.00; asimismo, informa que se puede atender la subvención para los cuatro estudiantes hasta por la suma de S/. 4,495.00, cada uno, siendo un total de S/. 17,980.00, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Meta 012, afectando la Especifica del Gasto 2.5.3.1.1.1 “A Estudiantes”, lo cual hace un total entre el financiamiento y la subvención de un total de S/. 36,229.00 (treinta y seis mil doscientos veintinueve con 00/100 soles);

Estando a lo glosado; de conformidad a la Resolución N° 579-2022-CFCC/TR-DS del 04 de octubre del 2022; al Oficio N° 1186-2022-ORAA/UNAC e Informe N° 127-2022-SAM/URA/ORAA de fechas 06 de setiembre, al Proveído N° 486-2022-ORH-UNAC y el Informe N° 415-2022-UECE-ORH del 12 y 15 de octubre del 2022; al Oficio N° 3664-2022-OPP recibido el 17 de octubre de 2022; al Informe Legal N° 1074-2022-OAJ recibido el 17 de octubre de 2022; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, financiamiento por el monto total de S/. 18,249.00 (dieciocho mil doscientos cuarenta y nueve con 00/100 soles) a favor de tres (03) docentes adscritos a la Facultad de Ciencias Contables, Dra. **ROSA VICTORIA MESIAS RATTO** con DNI N° 08192644, Dra. **ANA MERCEDES LEON ZARATE** con DNI N° 06636916 y Dr. **FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL** con DNI N° 08552546, correspondiéndoles a cada uno el monto de S/. 6,083.00 (seis mil ochenta y tres con 00/100 soles), para sufragar los gastos de pasajes y gastos de transporte, viáticos y asignaciones por comisión de servicios, para participar en el VIII Congreso Internacional de Desarrollo Sostenible y IX Encuentro Internacional de Semilleros de Investigación organizado por la Universidad Cooperativa de Colombia, a realizarse del 26 al 28 de octubre de 2022.
- 2° **OTORGAR**, con eficacia anticipada, subvención por el monto total de S/. 17,980.00 (diecisiete mil novecientos ochenta con 00/100 soles), a favor de cuatro (04) estudiantes de la Facultad de Ciencias Contables, correspondiéndoles a cada uno el monto de S/. 4,495.00 (cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco con 00/100 soles) para participar en el VIII Congreso Internacional de Desarrollo Sostenible y IX Encuentro Internacional de Semilleros de Investigación organizado por la Universidad Cooperativa de Colombia, a realizarse del 26 al 28 de octubre de 2022, según detalle:

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS | CÓDIGO |
|----|--------------------------------|------------|
| 01 | CUYA QUISPE MARIA FERNANDA | 1811160405 |
| 02 | MARTEL SARAVIA DARIANA MAYTHE | 1611165858 |
| 03 | MATTA MAMANI EBIANCA MARGARITA | 1721125628 |
| 04 | SORIA GALEANO ELENA | 1721165403 |

- 3° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte, respecto a los docentes financiados, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados, Meta 008, afectando la Especifica del Gasto 2.3.2.1.1.1 “PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE” por la suma total de S/ 4,740.00 y a cada uno de los docentes S/. 1,580.00, a la Especifica



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

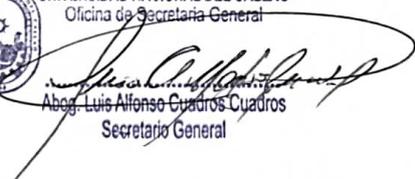
del Gasto 2.3.2.1.1.2 “VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO” por la suma total de S/ 12,324.00 y a cada uno de los docentes de S/ 4,108.00 y a la Especifica del Gasto 2.3.2.7.3.1 “REALIZADO POR PERSONAS JURIDICAS” la cantidad total de S/. 1,185.00 y a cada uno de los docentes S/ 395.00;

- 4° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte, respecto a los estudiantes subvencionados, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados, Meta 012, afectando la Especifica del Gasto 2.5.3.1.1.1 “A ESTUDIANTES” la suma total de S/ 17,980.00 y a cada estudiante S/ 4,495.00.
- 5° **DEMANDAR**, que los docentes financiados presenten al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Contables, un informe académico conforme a la Directiva N° 005-2018-R “Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes y personal administrativo que reciben financiamiento por estudios realizados”, aprobada por Resolución N° 342-2018-R del 17 de abril del 2018.
- 6° **DEMANDAR**, a los citados estudiantes la presentación al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Contables un informe académico así como una copia de la Constancia de Participación y el informe económico correspondiente a la Dirección General de Administración, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2022, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 7° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Dirección General de Administración Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, Unidad de Evaluación, Control y Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, gremios docentes, Representación Estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, FCC, DIGA, OPP, ORAA, OCI, ORH,
cc. URBS, UECE, OC, OT, gremios docentes, R.E. e interesados.